



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MURO

9997

Aprobación definitiva expediente 43-2023 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023 por el que se aprobó inicialmente el **expediente 43/2023** de modificación de crédito mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito siendo una modificación de crédito en el presupuesto 2023, cuyo detalle es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Reparación cubiertas Polideportivo	3420.63218	23.000,00
	Total	23.000,00

Suplementos de créditos

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Productos alimentarios Residencia	2350.22105	39.124,82
Servicio-socio sanitarios Residencia	2350.22106	46.784,00
Productos de limpieza y mantenimiento Residencia	2350.22110	9.645,76
Servicio ayuda a domicilio	2330.22799	8.483,41
Servicio de tele-asistencia	2330.22726	2.570,88
Mejora red agua C/Luna y Justicia (exceso de medición)	1610.6190222	18.626,83
Contrato Menor clases Aula Adultos	3280.22731	3.701,78
	Total	128.937,48
Total Expedient		151.937,48

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Muro, firmado en la fecha electrónica (24 de octubre de 2023)

El alcalde
Miquel Porquer Tugores

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/145/1147449>